



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de agosto del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 217-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 10 de julio del 2020; Informe N° 403-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 29 de julio del 2020; Informe Técnico N° 002-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-INSP, de fecha 27 de julio del 2020; Carta N° 061-2020-CONSORCIO SAN MIGUEL/ATP-RC, de fecha 24 de julio del 2020; sobre Aprobación del Calendario Actualizado y GANTT del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO",y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 061-2020-CONSORCIO SAN MIGUEL/ATP-RC, de fecha 24 de julio del 2020, el Representante legal del Consorcio San Miguel comunica al Inspector de Obra el Reinicio de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", para lo cual presenta el Calendario de Obra Actualizado y Gantt de todo el proyecto;

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-INSP, de fecha 27 de julio del 2020, el Inspector de Obra remite al Gerente de Infraestructura el Calendario de obra actualizado y GANTT, señalando que el Cronograma reprogramado valorizado presentado y aprobado, debe de ser aprobado vía acto resolutorio debido a que se tienen que controlar los trabajos realizados por el contratista mensualmente en sus informes de Valorizaciones, se controla en avance físico y financiero de la obra. Todos estos controles de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Concluye, indicando que se da procedente la aprobación del Calendario de obra Actualizado y Gantt y recomienda remitir a la Gerencia Municipal para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 420-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura, quien remite su informe al Gerente Municipal, otorgando su opinión favorable para la aprobación del Calendario de obra actualizado y Gantt del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO";

Que, con Opinión Legal N° 217-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 10 de agosto del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:** 1.- Sugiere Declárese Procedente **APROBAR** el Calendario de Ejecución de Obra Valorizado y programación Gantt actualizado, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala sobre el "El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato", de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Que, de la revisión y análisis de los informes y del expediente sobre aprobación del Calendario de Ejecución de Obra y programación Gantt Actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", se encuentra enmarcada dentro lo que dispone la Ley de Contrataciones del Estado y en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos buenos de las áreas respectivas, se justifica la aprobación de dicho Calendario de Ejecución de Obra Valorizado y programación Gantt actualizado;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el *Calendario de Ejecución de Obra Valorizado y programación Gantt actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de agosto del 2020.

DE LA MAR – AYACUCHO”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR - AYACUCHO”.

MONTO CONTRATADO : S/. 1'540,978.61 SOLES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN MIGUEL

RESIDENTE DE OBRA : ING. YURI PALOMINO CUENCA

SUPERVISOR DE OBRA I : ING. JOHN D. HUAMANI PALOMINO

INSPECTOR DE OBRA : ING. ROBERTO C. LEIVA MAGALLANES

PLAZO CONTRACTUAL : 90 DÍAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO DE OBRA : 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018

FECHA DE SUSPENSION I : 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018

AMPL. DE PLAZO N°01/ADIC N°01 : 30 DIAS CALENDARIOS

TOTAL DE PLAZO : 120 DIAS CALENDARIOS

PLAZO EJECUTADO : 14 DIAS CALENDARIOS

PLAZO POR EJECUTAR : 106 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE REINICIO DE OBRA : 01 DE JULIO DEL 2019

NUEVA FECHA DE CULMINACION : 14 DE OCTUBRE DEL 2019

FECHA DE SUSPENSION II : 14 DE SETIEMBRE DEL 2019

PLAZO POR EJECUTAR : 31 DIAS CALENDARIOS

AMPL. DE PLAZO N°02/ADIC N°02 : 30 DIAS CALENDARIOS

TOTAL DE PLAZO POR EJECUTAR : 61 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE REINICIO DE OBRA : 15 DE JULIO DEL 2020

NUEVA FECHA DE CULMINACION : 13 DE SETIEMBRE DEL 2020



SEGURIDAD CIUDADANA						
NUEVO CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCION DE LA OBRA - OBRA CONTRACTUAL - ADICIONAL DE OBRA N°01 - ADICIONAL DE OBRA N°02						
VALORIZACION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02	% AVANCE MENSUAL	% AVANCE ACUMULADO	TOTAL (CONTRACTUAL + ADICIONAL N°01)
06 DE NOVIEMBRE 2018 AL 19 DE NOVIEMBRE 2018	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	0.00%	S/. 0.00
01 DE JULIO 2019 AL 31 DE JULIO 2019	S/. 36,150.60	S/. 0.00	S/. 0.00	2.24%	2.24%	S/. 36,150.60
01 DE AGOSTO 2019 AL 31 DE AGOSTO 2019	S/. 99,666.62	S/. 98,906.95	S/. 0.00	12.31%	14.55%	S/. 198,573.57
01 DE SETIEMBRE 2019 AL 13 DE SETIEMBRE 2019	S/. 56,789.87	S/. 9,845.35	S/. 0.00	4.13%	18.68%	S/. 66,635.22
15 DE JULIO DEL 2020 AL 31 DE JULIO DEL 2020	S/. 93,661.87	S/. 13,751.66	S/. 38,639.07	9.05%	27.73%	S/. 146,052.60
01 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020	S/. 442,135.45	S/. 16,684.59	S/. 48,934.48	31.47%	59.20%	S/. 507,754.52
01 DE SETIEMBRE DEL 2020 AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2020	S/. 629,977.71	S/. 19,781.52	S/. 8,411.04	40.80%	100.00%	S/. 658,170.27
TOTAL	S/. 1,358,382.12	S/. 158,970.07	S/. 95,984.59	100.00%		S/. 1,613,336.78

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio San Miguel, Inspector de Obra, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de La Mar
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Signature]
Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL